

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD

Parral, Noviembre 4 del 2011.

DECRETO EXENTO N° 5134 /

- VISTOS:
- 1) El D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
 - 2) La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
 - 3) Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios de fecha 24 de Octubre del 2011.
 - 4) Decreto N° 654 del 09.12.2008, Alcalde de Parral.
 - 5) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:


1.- APRUEBASE, a contar del 24 de Octubre del año en curso el Contrato a Honorarios, que se adjunta, de la siguiente persona:

MACARENA CECILIA ACUÑA HERNANDEZ Profesora Educ. Física
Rut: 16.463.465-6


2.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al Item 21405 "Fondo de Administración", según presupuesto del Departamento de Salud, año 2011.

Anótese, Refréndese, Comuníquese, Archívese y Páguese.




YEVA ORTEGA URRUTIA
Secretaria Municipal (s)




ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral



IUE/EOU/VRB/af
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Interesado
- 3.- Archivo Finanzas
- 4.- Archivo,

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 24 de Octubre del 2011, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario, número Sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K) representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad N° 04.860.477-3, ambos domiciliados en Calle Dieciocho N° 720 de la comuna de Parral, en adelante la "Municipalidad"; y por la otra parte la **Srta. MACARENA CECILIA ACUÑA HERNANDEZ**, RUT: 16.463.465-6, Profesora de Educación Física, domiciliada en Calle Dos Sur N° 1224, Población Los Olivos 1 de la comuna de Parral, en adelante el "Prestador"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de la **Srta. Macarena Acuña Hernández**, bajo el régimen de honorarios, a fin de que realice Recreos Activos y la capacitación de un grupo de alumnos y docentes en los colegios José Matta Callejón, Nider Orrego, Magdalena Hernández, Luis Armando Gómez y Santiago Urrutia Benavente.

La Srta. Acuña Hernández, realizara cinco recreos y capacitación por cada uno de los colegios antes mencionados.

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a la profesora antes señalada, a título de honorarios la suma de \$175.000.- (ciento setenta y cinco mil pesos), menos impuestos, por la totalidad de la actividad realizada, los que se cancelaran una vez terminados los talleres, previa presentación de la boleta e informe del encargado del programa de Promoción de Salud.

TERCERO: El presente contrato rige a contar del 24 de Octubre del 2011 y durará hasta el 02 de Diciembre del mismo año. La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin previo aviso, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo. Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones provisionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quién acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Srta. Acuña Hernández declara recibir a su entera satisfacción, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Parral y dos en el Departamento de Salud.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente
Por su Alcalde don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
C.N.I. N° 04.860.477-3



MACARENA ACUÑA HERNANDEZ
RUT 16.463.465-6



DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECTOR

Vº Bº ASESOR JURIDICO